



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar al señor Juez, que el día 15 de junio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante allegó solicitud de suspender la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy, argumentando que el vehículo sobre el cual se realizaría la Diligencia de Inspección Judicial, no pudo ser trasladado hasta esta ciudad.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, junio 15 de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 63-130-4003-002-**2019-00277-00**

Inter. 1344

PROCESO:	VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JUAN BERNARDO TIRADO ANGEL
DEMANDADO:	AUGUSTO GUARIN RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO:	REPROGRAMA AUDIENCIA.

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que solicita al despacho la suspensión de la audiencia programada mediante auto de fecha diez (10) de mayo de 2023, para el día 15 de junio de 2023 a la hora de las 09:00 a.m., encuentra el Despacho que es procedente, por cuanto argumenta que el vehículo objeto de Inspección Judicial, no pudo ser trasladado hasta el municipio de Calarcá, y el Despacho considera necesario que dicho bien se encuentre a disposición de este servidor al momento de llevar a cabo la diligencia, por cuanto se debe garantizar el Principio de Inmediación en la práctica de dicha prueba.

Por lo anterior, se dispone reprogramar la audiencia a que alude el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se evacuarán las etapas procesales previstas en los artículos 372 y 373 ídem, que se encontraba agendada para el día jueves 15 de junio de 2023, a partir de las 9:00 a.m., y fijar como nueva fecha el día **VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023 A PARTIR DE LA HORA JUDICIAL DE LAS 9:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 86
DEL 16 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf86cd38c0f53cf56a237b2f3304480afee388d2c2933e7b4c28359407259a3a**

Documento generado en 15/06/2023 03:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>